



CÓDIGO DE ÉTICA PRINCIPIOS Y VALORES

FECHA ACTUALIZACION	ACTUALIZADO POR	REVISADO POR	PUNTOS ACTUALIZADOS
Julio 2022	Fundación Generación Empresarial	Gerente General	Modifica y actualiza valores y delineamientos.
Septiembre 2022	Empresas Ariztia	G.Gral, G.Personas, Subgte Relaciones Laborales	Términos y vocabulario.
Diciembre 2025	Empresas Ariztia	Comité de Ética, Consejo de Administración	Actualización referencia a políticas de la Empresa.

1. NUESTRO PROPÓSITO Y NUESTRA MISIÓN

En **Ariztía**, nuestro **propósito** compartido es: **Llevar día a día el encanto del campo chileno a todas las familias, con alimentos frescos y saludables.**

Nuestra **misión** es abastecer de alimentos con valor agregado a nuestros clientes y consumidores de Chile y el mundo. Les aseguramos calidad y servicios de excelencia, con soluciones innovadoras y eficientes, y la colaboración activa de nuestro personal, proveedores y comunidad.

De ese modo, buscamos ser reconocidos por atender proactivamente las necesidades de nuestros clientes y consumidores con productos de calidad asegurada desde el campo a la mesa, trabajando con nuestros colaboradores y comunidades para lograr resultados de excelencia de manera sostenible.

2. APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CÓDIGO

La conducta empresarial ética no significa simplemente seguir la letra de la ley, sino también actuar de acuerdo con las normas establecidas en el presente Código. Para Ariztía, el cumplimiento del Código de Ética es necesario y a su vez prerequisite para su desarrollo. No importando el efecto económico inmediato, siempre debemos seguir nuestro Código y no comprometer nunca nuestra integridad.

El Código se aplica a todo el personal de la Empresa y consejeros. Asimismo, esperamos que los colaboradores, proveedores y otras personas que puedan ser asignadas para realizar trabajos o servicios para Ariztía y cualquiera de sus empresas relacionadas, sigan el espíritu del Código. Las violaciones del Código serán abordadas con prontitud y pueden dar lugar a una acción disciplinaria, incluyendo la terminación de su empleo o compromiso con Ariztía.

Este Código de Ética contiene lineamientos y reglas básicas diseñadas a partir de los conceptos de ética y buena conducta que la Empresa exige que sean aplicados permanentemente por todos los colaboradores de Ariztía. Es responsabilidad de todos ellos cumplir y hacer cumplir cabalmente estas disposiciones. Sus contenidos deben observarse sin excepciones.

Este Código posee un sello especial, que refleja nuestra identidad. No obstante, en **ningún caso fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles o probables que podrían ocurrir**; ni tampoco es un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a la Empresa, ni una réplica del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Por lo tanto, no reemplaza o deroga el Modelo de Prevención de Delitos, la Política de Conflicto de Intereses ni otras políticas y/o procedimientos internos con que cuenta la Empresa, sino, por el contrario, se complementa con ellos y su objetivo es fijar un lineamiento ético en todas nuestras acciones y procesos.

Un Comité de Ética ha sido designado por la Empresa para estudiar, revisar y proponer actualizaciones a este documento y resolver las contingencias que se puedan suscitar con motivo de su aplicación. Las consultas o dudas de interpretación del presente Código por parte

de personas de la Empresa deberán ser dirigidas a su respectiva jefatura o a este Comité.

Sin perjuicio de lo anterior, **se espera que las personas utilicen adecuadamente su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar dilemas éticos, y de no poder hacerlo, sepan cómo y dónde buscar orientación.**

El Código ayudará a los colaboradores de la Empresa a tomar buenas decisiones, sin embargo, como se ha mencionado, podrían existir circunstancias complejas que el Código no aborda directamente.

Cuando eso sucede, invitamos a los colaboradores a que se cuestionen:

- Lo que voy a hacer, ¿refleja los valores de Ariztía?
- ¿Estaría dispuesto a que otros conocieran lo que estoy haciendo?
- ¿Me siento cómodo con el ejemplo o precedente que se da para futuras decisiones?
- ¿Es una conducta legal?

Si su respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es "no", o si no está seguro, **pida ayuda.**

La Empresa pondrá a disposición de cada colaborador este Código al momento de su contratación y se encuentra disponible para todos los colaboradores de la Empresa en la página web.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y VALORES

Son principios fundamentales y valores de Ariztía:

- 3.1. Principio de Orientación al Cliente
- 3.2. Valor de la Integridad
- 3.3. Valor de la Excelencia
- 3.4. Valor de la Innovación
- 3.5. Valor de la Sustentabilidad
- 3.6. La Libre Competencia
- 3.7. El Respeto
- 3.8. Ambiente Laboral y Seguridad en el trabajo
- 3.9. Honestidad

3.1. PRINCIPIO DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE

En Ariztía ponemos a nuestros **clientes** y consumidores en el centro de nuestras decisiones y acciones. Escuchamos activamente sus necesidades, actuamos con transparencia y buscamos superar sus expectativas, asegurando calidad, seguridad y valor en cada producto y servicio.

Nuestro **propósito** y **misión**, en una sola frase, tienen como objetivo al **cliente que nos da su preferencia**. La empresa toda debe estar siempre enfocada para satisfacer de la mejor manera y crear valor a nuestros clientes y consumidores, siendo sus necesidades y atención de excelencia lo que debe inspirar todo nuestro quehacer.

Nuestra aspiración es ser siempre un actor que se distingue en el mercado, manteniéndose actualizado y preparado para responder a los desafíos del entorno. La fidelidad de nuestros clientes depende de cada uno de nosotros: de nuestra capacidad de aprender, adaptarnos y aportar valor. Como empresa, **requiere** estar siempre al día con las nuevas tendencias, optimizar recursos (hacer más con menos) y ofrecer soluciones que nos hagan más atractivos que nuestra competencia.

Aritzía ha definido que la mejor forma de alcanzar sus objetivos es principalmente mediante el cumplimiento de los cuatro valores que se describen a continuación: Integridad, Excelencia, Innovación y Sustentabilidad.

3.2. VALOR DE LA INTEGRIDAD

Al igual que con nuestros clientes, la empresa también procura construir relaciones de confianza duraderas con nuestros colaboradores, proveedores, comunidades y autoridades. Creemos que la honestidad y la transparencia son condiciones irrenunciables para ello. Por eso, esperamos una **conducta honesta y responsable** en todos los ámbitos del quehacer diario de nuestros colaboradores.

Nuestro actuar siempre debe estar orientado a decir la verdad y ser leales con la Empresa y nuestros colaboradores, a nuestros principios y a lo que se espera de nosotros.

Ningún colaborador puede solicitar o insinuar a otro actuar de manera indebida y ninguna instrucción debe interpretarse de esa manera. Quienes sean presionados por jefes o superiores para realizar actuaciones indebidas, **deberán dar a conocer tal situación a través de nuestro canal de denuncias** para que dicha conducta sea conocida y debidamente resuelta por la organización.

Como regla primordial, un actuar inadecuado bajo las normas de este Código no es justificable ni a pretexto de ser algo beneficioso o positivo para la Empresa.

3.3. VALOR DE LA EXCELENCIA

La **excelencia** es un compromiso en nuestra organización. Significa hacer las cosas bien desde el primer momento, con responsabilidad y rigor, tanto a nivel individual como a nivel de la empresa como un todo. Cada persona debe asumir el compromiso de actuar con los máximos estándares y buscando siempre la mejora continua. A nivel corporativo, la excelencia implica diseñar y ejecutar procesos robustos, seguros y eficientes que garanticen resultados confiables y sostenibles.

En el entorno competitivo y abierto al mundo en que se desarrolla la actividad productiva de Aritzía, sólo de esta manera la empresa puede seguir obteniendo la preferencia de sus clientes y así asegurar su subsistencia en el largo plazo, proporcionando un trabajo estable y motivante a sus colaboradores.

3.4. VALOR DE LA INNOVACIÓN

La **innovación** es una actitud permanente y un proceso indispensable para alcanzar la **excelencia**. Creemos que la innovación es el motor que nos permite agregar valor a nuestros clientes y tenemos la convicción de que el trabajo bien hecho, eficiente, en equipo y colaborativo es condición imprescindible para lograr nuestros objetivos. Esto nos obliga a ser flexibles, buscando siempre nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas habilidades. Sin embargo, nunca seremos flexibles cuando se trate de una conducta reñida con la ética.

La **excelencia** y la **innovación** son pilares que se refuerzan mutuamente y resultan esenciales para mejorar de forma continua en beneficio de nuestros **clientes** y consumidores, incorporando nuevos procesos, productos y servicios, a través de un trabajo colaborativo entre **clientes**, colaboradores, proveedores y las comunidades en que participamos.

3.5. VALOR DE LA SUSTENTABILIDAD

Creemos que las decisiones en Ariztía deben considerar las necesidades tanto de sus clientes, colaboradores, proveedores, comunidad, como también de sus accionistas, en armonía con el medio ambiente y dentro de los marcos legales. La base de nuestro éxito depende de nuestra capacidad de generar un lugar seguro para trabajar.

La Empresa considera en su actuar los aspectos relevantes asociados a la conservación de los recursos y al respeto y protección del medio ambiente como de bienestar animal, adoptando buenas prácticas, valores y compromisos.

Asimismo, dentro de sus políticas se contempla el cumplimiento de las exigencias legales y administrativas existentes, y la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto. Entre estas normas internas, se destaca la Política de Prevención de Delitos Ambientales.

El personal de la Empresa debe internalizar en sus acciones cotidianas una actitud compatible con la sustentabilidad de la actividad y la protección y conservación del medio, teniendo presente el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de la Empresa emitidas al respecto, teniendo siempre un cabal y completo respeto con el bienestar de los animales, los cuales Ariztía buscará proteger de cualquier abuso o malos tratos.

3.6. LA LIBRE COMPETENCIA

La Empresa promueve y respeta la libre competencia, un valor fundamental que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de su quehacer. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos de la Empresa y por consideraciones propias del mercado en que actúa. **No se permite hacer acuerdo alguno con competidores o proveedores que restrinja la libre competencia.** Ante cualquier duda, las personas de la Empresa deben consultar la Política de Libre Competencia, al Encargado de Cumplimiento (cumplimiento@ariztia.com) y/o a su respectiva jefatura al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

A pesar de que es política de la Empresa evitar cualquier contacto con competidores, en el caso de existir estos, por una razón legítima, por ejemplo, a nivel de organizaciones gremiales, es importante que frente a cualquier duda sobre la naturaleza de ellos se consulte la Política de Libre Competencia, al Encargado de Cumplimiento (cumplimiento@ariztia.com) y/o a la respectiva jefatura. En todo caso, la forma más segura para prevenir situaciones de esta naturaleza es evitar reuniones u otro tipo de comunicaciones con competidores.

3.7. EL RESPETO

3.7.1. Respeto entre compañeros de trabajo

La Empresa respeta la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc. Ello se aplica tanto respecto de sus colaboradores, como de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La discriminación arbitraria no debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Se prohíbe el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más colaboradores, en contra de otro u otros colaboradores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Se prohíbe el acoso sexual, entendiéndose por tal que un colaborador o el empleador, realiza de manera indebida y por cualquier medio, solicitudes o requerimientos de carácter sexual no consentidas o aceptadas por la persona afectada (víctima) y generan un ambiente laboral, que amenaza o perjudica su situación laboral y oportunidades de empleo.

Ariztia ha implementado canales de denuncia y procedimientos formales para investigar y sancionar, acordes al Código del Trabajo y, particularmente a la Ley N° 21.643 (Ley Karin), respecto a la cual se ha implementado un canal de denuncias especial conforme la normativa aplicable.

Toda persona de la Empresa que se considere víctima de acoso tiene canales eficaces para establecer su denuncia, como está establecido en las leyes. Debe proceder de acuerdo con lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. De esta forma, siempre podrá utilizar los canales dispuestos en el marco de la aplicación de la Ley N° 21.643 (Ley Karin).

3.7.2. Respeto a nuestros clientes

Tratamos a nuestros clientes con dignidad, cortesía y honestidad, entregándoles información veraz, completa y oportuna sobre nuestros productos, servicios, precios y condiciones comerciales.

Nos comprometemos a cumplir la normativa aplicable —incluida la libre competencia—, evitando toda práctica engañosa, presión indebida, ventaja o beneficio impropio.

Protegemos su información y datos personales, y aseguramos la calidad, inocuidad y trazabilidad de los productos que ofrecemos.

Gestionamos consultas y reclamos con prontitud, con actitud pro cliente, aprendiendo de sus inquietudes y necesidades para mejorar continuamente.

Prevenimos y declaramos eventuales conflictos de interés; la aceptación de obsequios, invitaciones u hospitalidades por parte de clientes se rige por nuestras políticas internas.

En toda relación comercial privilegiamos criterios técnicos, éticos y de servicio, promoviendo vínculos de largo plazo basados en la confianza y el valor que generamos para las personas y comunidades que atendemos.

3.7.3. Respeto a nuestros proveedores

La relación entre las personas de la Empresa y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de la Empresa en el marco de una relación justa y transparente, entre las cuales se destaca especialmente la Política de Conflicto de Intereses.

Esto significa no asumir compromiso indebido alguno ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, que sean los más favorables para la Empresa, y en ningún caso privilegiar a un proveedor sobre otro a cambio de un beneficio de cualquier índole.

La elección y contratación de proveedores deberán estar basadas en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la Empresa, debiendo seleccionar sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección, y demostrables ante las instancias superiores de la Empresa.

Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad, principios éticos y cumplimiento normativo para con sus colaboradores.

3.8. AMBIENTE LABORAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es una prioridad de la Empresa generar condiciones para el desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo ambientes laborales basados en un trabajo seguro, el respeto, la honestidad, calidad profesional, capacitación y el trabajo en equipo.

En este ámbito, constituye un objetivo permanente de la Empresa velar por la seguridad y la salud ocupacional de sus colaboradores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones. Para ello se debe contar con procedimientos que permitan minimizar los riesgos inherentes a nuestra actividad, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, y adoptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

Cualquier actividad desarrollada por Ariztía debe cumplir con proveer y promover la seguridad como valor esencial, observando los siguientes principios:

- Fomentamos el autocuidado y el cuidado mutuo.
- Promovemos y reconocemos el respeto por la vida y la protección de las personas que integran Ariztía como base de nuestra cultura de seguridad.
- Buscamos permanentemente prevenir lesiones y enfermedades laborales a través del adecuado control de riesgos en todas nuestras operaciones mediante la identificación y evaluación de peligros y estableciendo, implementando y manteniendo medidas para evitar, especialmente, incidentes graves y fatales.
- Debemos desempeñar nuestras funciones sin estar afectados por drogas ilegales o legales, incluyendo el alcohol, en el entendido que compromete nuestro compromiso prioritario con la salud y seguridad de las personas y pone en riesgo a terceros.

Por otra parte, la Empresa rechaza el trabajo infantil o ilegal o la trata de personas en todas sus formas y adhiere las normas legales sobre libertad sindical.

A efectos de fortalecer estos compromisos respecto del personal que presta servicios por medio de terceros, la Empresa ha dispuesto la Política de Gestión de Terceros, la cual resulta obligatoria para esta clase de proveedores.

3.9. HONESTIDAD

3.9.1. Cuidado de los bienes

Las personas de la Empresa deben cuidar los bienes de ésta, ya que son precisamente ellos los que respaldan un trabajo permanente y estable. Queda

prohibido el uso no autorizado de bienes de la Empresa para situaciones personales, o que no corresponden al trabajo establecido en la Empresa.

No está permitido prestar ni ceder estos bienes a terceros sin la debida autorización.

La propiedad de todos los procedimientos, datos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por la Empresa corresponde a Ariztía. El uso no autorizado de estos activos intangibles de Ariztía, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, queda prohibido, y en todo caso se deberá consultar al jefe superior para resolver dudas al respecto.

No está permitido retirar ni entregar documentos físicos o electrónicos de la Empresa, ni información o datos de ella sin autorización escrita, aun cuando la persona haya sido el generador de tal información. Esto aplica particularmente también a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos utilizados por el personal en su trabajo.

3.9.2. Conflictos de Interés

Los conflictos de interés suelen presentarse cuando personas de la Empresa, en posición de incidir en sus políticas o decisiones, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), tienen una inversión significativa, o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual la Empresa mantiene relaciones comerciales, ya sea como cliente, proveedor de bienes o servicios, contratista, etc.

Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de la Empresa que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por la Empresa, comunicándolo a su jefe superior directo para que las decisiones sean adoptadas por quien tenga facultades para ello y no tenga conflictos de esta naturaleza.

Es responsabilidad de cada persona de la Empresa informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo o a la asesoría legal de la Empresa. No importa cuál sea la razón del conflicto, el verdadero desafío es enfrentarlo. Es importante resolver los conflictos a tiempo, ya que pueden conducir a una disminución de la productividad, fracaso, aumento del estrés, mayor tasa de absentismo de empleados, insatisfacción laboral entre los trabajadores.

Los conflictos más comunes se dan por situaciones de parentesco, amistad o propiedad.

Ariztía cuenta con una Política de Conflicto de Intereses en la que se identifican las principales situaciones que configuran, o podrían configurar, un conflicto de interés. Dicha política regula detalladamente la forma de proceder ante una situación de este tipo, además de otras situaciones que pueden dar lugar a obligaciones de los colaboradores (ej. Declaración Anual para Cargos Clave).

En términos generales, las situaciones de conflicto deben ser informadas en cuanto se tenga conocimiento de ellas a la jefatura, de manera que pueda gestionarse adecuadamente, ya sea dejando de participar en el respectivo proceso quien se encuentra afectado o aplicando la medida que resulte más idónea. En caso de existir dudas sobre esta materia, es posible consultarlas con el Encargado de Cumplimiento (cumplimiento@ariztia.com) o bien con la jefatura.

Recuerda: tener un conflicto de intereses no es necesariamente una violación del Código, pero no revelarlo sí lo es.

3.9.3. Modelo de Prevención de Delitos

Ariztía ha llevado a cabo un completo proceso de implementación de la Ley N° 21.595 (Ley de Delitos Económicos), producto de lo cual cuenta con una Matriz de Delitos y un Modelo de Prevención de Delitos que recorre cada una de las áreas de las distintas etapas de la cadena de valor de la Empresa.

En dicho Modelo de Prevención de Delitos, del cual forman parte una serie de políticas complementarias que forman parte de sus anexos, se establece la posición de la Empresa respecto a una serie de situaciones de riesgo desde la perspectiva de la ley.

Entre otras materias, se hace presente que Ariztía rechaza y prohíbe a sus colaboradores ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de objetos de valor, beneficios en dinero o en especies, o de cualquier otra naturaleza, a sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos, entre otros; para que realicen acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos.

Ninguna instrucción recibida por las personas que se desempeñen en cargos superiores en Ariztía podrá ser interpretada como destinada a autorizar al colaborador para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, en beneficio de Ariztía.

Ariztía respeta la institucionalidad y la autoridad, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de sus objetivos comerciales.

Ariztía no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especies, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes. Los colaboradores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal.

Para relacionarnos con funcionarios públicos, SIEMPRE debemos seguir las siguientes instrucciones:

- Tratarlos con respeto y amabilidad siendo colaborativos con la actividad que desarrollan.

- Llevarlos con la persona encargada de cada proceso y que cuente con las competencias para relacionarse con dicho funcionario.
- No ofrecer ningún beneficio económico o de otra naturaleza a cambio de algún favor o ventaja para Ariztía. En caso de que esa solicitud provenga del funcionario se debe rechazar inmediatamente y poner en conocimiento de su superior. No observar esta conducta podría implicar cometer el delito de cohecho y generar responsabilidades penales.

Recuerde que es irrelevante el monto o bien ofrecido, bastando algo que genere interés. Por ello, no se hacen regalos a funcionarios públicos bajo ninguna circunstancia.

Las dudas sobre estas materias podrán ser consultadas con la respectiva jefatura, al Encargado de Cumplimiento (cumplimiento@ariztia.com) o bien directamente en el canal de denuncias.

3.9.4 Vocerías, medios de comunicación y redes sociales

La Empresa cuenta con una Política de Relacionamiento con Medios de Comunicación.

Conforme dicha política, cualquier consulta de medios de comunicación deberá ser aprobada previamente por la Gerencia General, quien determinará el curso de acción. Lo anterior incluye entrevistas, declaraciones o cualquier tipo de divulgación de información a medios.

Respetamos la libertad de cada persona para tener y emitir opiniones personales. Sin embargo, no se debe crear la confusión de que dichas opiniones son respaldadas, en ninguna forma o interpretación por la Empresa.

3.9.5. Manejo de la Información

La información de las operaciones de la Empresa es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Empresa o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con esta. Por lo que está estrictamente prohibida su divulgación y es de manejo exclusivo de quienes tienen autorización para efectos del desarrollo de su trabajo. Su divulgación podrá ser objeto de acciones legales y/o denuncias a las autoridades correspondientes.

Todo colaborador debe guardar, con la debida seguridad, todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna.

3.9.6. Propiedad Intelectual

La Empresa se compromete a respetar la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Ello incluye especialmente el secreto industrial, los productos de software, etc., debiendo ser particularmente respetuosos del

cumplimiento de la legalidad vigente.

Para efectos de lo anterior, la Empresa cuenta con una Política de Secretos comerciales, Propiedad Intelectual e Industrial de Terceros.

4. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asesorar a la Administración en materias de ética y conducta en la empresa, y asegurar la debida aplicación y difusión de este Código. Sus miembros son designados por el Consejo de Administración, directamente o por medio del Comité de Auditoría, manteniéndose en sus cargos por un período de 2 años, hasta su renuncia o según se defina por tales organismos.

4.1. FUNCIONES Y PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Sus funciones principales son:

- **Promover** los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética. Como parte de este rol de promoción, deberá promover la implementación de un programa de difusión interna en la empresa, el cual deberá considerar, por ejemplo, el impartir un test para los colaboradores respecto al contenido de este código.
- **Ser un órgano de consulta** sobre materias de ética y conducta. En este ámbito, podrá emitir regulaciones o material complementario que permita aclarar o suplementar aspectos que se estime conveniente en el curso de los negocios de la empresa.
- **Facilitar y asistir al Encargado de Cumplimiento** en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
- Derivar casos especiales a la instancia apropiada.
- **Proponer, si corresponde, las medidas disciplinarias u otras**, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- **Proponer a la Administración las actualizaciones y modificaciones** al Código de Ética.

4.2. COMPETENCIA

Cualquier incumplimiento a la normativa de este Código.

4.3. FUNCIONAMIENTO

Deberán sesionar de forma ordinaria cada 6 meses y, de manera extraordinaria, siempre que exista algún caso que deba ser de su ámbito de competencia.

4.4. MECANISMOS DE DENUNCIAS

La Empresa ha establecido diversos Mecanismos de Denuncias, los cuales están disponibles para que las personas de la Empresa puedan usarlo, con protección de su identidad o incluso bajo anonimato, ante cualquier conducta que responsablemente les pueda parecer incorrecta por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella. En el caso particular de la Ley Karin, se ha implementado un canal de denuncias especial que cumple con toda la normativa aplicable.

Estas denuncias también podrían provenir de terceros como proveedores, contratistas, consumidores o de cualquier miembro de la comunidad o terceros.

La denuncia responsable de actos que violen este Código de Ética debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas. En caso de sufrirlas, se debe poner en inmediato conocimiento de la Empresa.

El canal de denuncias estará disponible en el sitio web de la Empresa y se divulgará en los medios habituales de comunicación interna.

5. INOBSERVANCIA

Los colaboradores de la Empresa deben cumplir este Código, la normativa vigente, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Modelo de Prevención de Delitos, la Política de Conflicto de Intereses y las demás políticas y normas internas de la Empresa.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte la Empresa, de acuerdo con la gravedad de la falta. Estas sanciones irán desde multas, amonestaciones verbales o escritas, hasta la desvinculación. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

No debemos ser complaciente con las conductas incorrectas de otros.